

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA SABADO 14 DE FEBRERO DE 1948

NUMERO 10.522

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto N° 15 de 3 de Febrero de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Segunda

Resolución N° 5 de 3 de Enero de 1948, por la cual se aprueba una resolución y se autoriza la expedición de un título.

Ramo Marina Mercante

Resueltos Nos. 1545 y 1546 de 2 de Febrero de 1948, por los cuales se cancelan patentes y se expiden otras.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 1976 de 2 de Febrero de 1948, por el cual se nombra a un Suplente.

Resolución N° 2522 de 2 de Febrero de 1948, por la cual se acepta una renuncia.
Resoluciones Nos. 2533 y 2534 de 2 de Febrero de 1948, por las cuales se resuelven unas solicitudes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 994 de 5 de Febrero de 1948, por el cual se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE TRAB., PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 367 de 2 de Febrero de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Avisos y Edictos

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 15

(DE 3 DE FEBRERO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Ramón Gamboa L., Inspector del Puerto de Panamá, en reemplazo del señor Rodolfo Aguilera Jr., quien renunció el puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JUAN R. MORALES.

APRUEBASE UNA RESOLUCION Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UN TITULO

RESOLUCION NUMERO 5

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 5.—Panamá, 3 de Enero de 1948.

Vistos:

Por Resolución N° 111, de Diciembre 26 próximo pasado, venida en consulta, el Gobernador de la Provincia de Herrera, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques, adjudica, a título gratuito, el globo de terreno denominado "Faldas de Cerro Pelado", ubicado en jurisdicción del distrito de Ocu, al señor Manuel del Rosario Mendoza y a sus menores hijos Ma-

nuel y Paulino Mendoza, todos de generales conocidas en este expediente.

El terreno en cuestión tiene de superficie diez y nueve hectáreas, tres mil ochocientos metros cuadrados (19 Hts. 3800 M2), y los linderos del mismo son los siguientes: Norte, Camino de Menchaca a Los Bajos; Sur, Faldas de Cerro Pelado, Este, Lorenzo Higuera; y Oeste, terrenos nacionales.

Este terreno ha sido adjudicado en proindiviso, y de la manera siguiente:

Para Manuel del Rosario Men-

doza, jefe de familia . . . 10 Hts.

Para Manuel Mendoza, menor 5 "

Para Paulino Mendoza, me-

nor 4 " 3800 m.c.

19 Hts. 3800 m.c.

En vista de que en las diligencias que anteceden se han cumplido todos los requisitos de ley, sin que haya mediado oposición alguna a la presente adjudicación: que el citado terreno es de los libres adjudicables y que con su adjudicación no se afectan derechos de terceros, según las pruebas que existen en el expediente, y que los postulantes han comprobado ser acreedores a la gracia que otorga el artículo 161 del Código Fiscal, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la resolución de que se hace mención, y autorizar la expedición del título de propiedad, en gracia, del globo de terreno descrito, a nombre de los adjudicatarios antes nombrados, con la advertencia de que cumplan con las condiciones y reservas especificadas en la resolución que se consulta.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.

Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz,
Secretaría Ad-hoc.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del
Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdés Jr.,

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Releño de Barrera.—Tel. 2647 y
2496-B.—Apartado Postal No 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Releño
de Barrera.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte No 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínimo, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00 — Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/. 0.05 — Solicitese en la oficina de venta de Im-
presas Oficiales, Avenida Norte, No 5.

**CANCELANSE UNAS PATENTES
Y EXPIDENSE OTRAS****RESUELTO NUMERO 1545**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda
y Tesoro.—Sección Consular y de Naves —
Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número
1545.—Panamá, 2 de febrero de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional denominado "Spidoleine", de acuerdo con documentos que reposan en este Despacho ha pasado a ser propiedad de Belgian Gulf Oil Company S. A. y como los nuevos dueños han solicitado de acuerdo con el Artículo 7º de la Ley 54 de 1926, una nueva Patente Permanente de Navegación a favor de la nave "Spidoleine" por razón de su cambio de propietario;

RESUELVE:

Cancelase la Patente Permanente de Navegación No 1295 de 18 de junio de 1941, inscrita al Tomo 106, Folio 88 y Asiento 1 del Registro de Naves, la cual fue expedida a favor de la nave nacional denominada "Spidoleine" antes de propiedad de la Gulf Oil Corporation.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir a favor de la nave "Spidoleine" una nueva Patente Permanente de Navegación con el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha Patente que la nave pertenece ahora a Belgian Gulf Oil Company S. A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,

*Humberto Ballesteros.***RESUELTO NUMERO 1546**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda
y Tesoro.—Sección Consular y de Naves —

Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número
1546.—Panamá, 2 de febrero de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional denominado "Belgian Gulf", de acuerdo con documentos que reposan en este Despacho ha pasado a ser propiedad de Belgian Gulf Oil Company S. A., y como los nuevos dueños han solicitado de acuerdo con el Artículo 7º de la Ley 54 de 1926, una nueva Patente Permanente de Navegación a favor de la nave "Belgian Gulf" por razón de su cambio de propietario;

RESUELVE:

Cancelase la Patente Permanente de Navegación No 1293 de 18 de junio de 1941, inscrita al Tomo 106, Folio 96 y Asiento 1 del Registro de Naves, la cual fue expedida a favor de la nave nacional denominada "Belgian Gulf" antes de propiedad de la Gulf Oil Corporation.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir a favor de la nave "Belgian Gulf" una nueva Patente Permanente de Navegación con el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha Patente que la nave pertenece ahora a la Belgian Gulf Oil Company S. A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,

*Humberto Ballesteros.***Ministerio de Educación****NOMBRE SUPLENTE****DECRETO NUMERO 1976**

(DE 2 DE FEBRERO DE 1948)

por el cual se nombra Suplente a uno de los miembros de la Comisión Permanente del Escalafón establecida por el Artículo 159 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Higinio Vázquez, Suplente del señor Ernesto J. Castillo, Miembro principal de la Comisión Permanente del Escalafón creada por Decreto No 1743 de 20 de marzo de 1947, en reemplazo del señor Arturo Torres, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESOLUCION NUMERO 2532

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2532.—Panamá, 2 de febrero de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el señor Arturo Torres, del cargo de Suplente del señor Ernesto de J. Castillero, Miembro principal de la Comisión Permanente del Escalafón, por motivos personales.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

RESUELVENSE UNAS SOLICITUDES

RESOLUCION NUMERO 2533

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2533.—Panamá, 2 de febrero de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

Vista a la luz del artículo 6º del Decreto 1891 de 1947 y de la Resolución 2440 de primero de octubre de 1947 la solicitud de reingreso de la señora Angela N. de Guerrero, quien tuvo aborto con muerte del feto,

RESUELVE:

Infórmese a la señora Angela N. de Guerrero, maestra de grado en la escuela República de Venezuela, Provincia Escolar de Panamá, que se le da reingreso para el 15 de febrero de 1948; es decir, cincuenta y nueve (59) días antes del vencimiento de la licencia concedida, por haber tenido aborto y ser ésta la fecha en que, según Certificado Médico, estaría en capacidad de trabajar; y a la señora Juana M. de Ballestas, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados en esa posición.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

RESOLUCION NUMERO 2534

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2534.—Panamá, 2 de febrero de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señora Aura R. de Castillo, cuya li-

cencia por gravidez vence el 4 de febrero de 1948, solicita reingresar a su puesto;

Que el artículo 4º del Decreto 1891 establece que la maestra cuya licencia venza dentro de las cuatro (4) últimas semanas del año lectivo volverá a su puesto al comienzo del año siguiente;

Que el artículo 157 de la Ley 47 y el artículo 3º del Decreto citado sólo reconocen estado docente por los seis primeros meses de la licencia,

RESUELVE:

Infórmese a la señora Aura R. de Castillo, maestra de grado en la escuela "Adolfo J. Fábrega", Provincia Escolar de Santiago, que debe volver a su puesto al comenzar el año lectivo 1948-49 de acuerdo con lo que establecen el artículo 157 de la Ley 47 y 3º y 4º del Decreto N° 1891; y al señor Héctor Dutari B., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados en esa posición.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 994

(DE 5 DE FEBRERO DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Sección de Caminos, Calles y Muelles.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal al servicio de la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, así:

Francisco J. Morales, Ingeniero Jefe.
Luis Quintero, Superintendente General.
Elias Amores J., Secretario Administrativo.
Victor A. Yanis, Jefe de Diseños y Estudios.
Disiderio Bourdet, Mecánico Primer Jefe.
Luis J. Vial, Mecánico Jefe en David.

Pantaleón de la Guardia, Mecánico Jefe en Aguadulce.

Eustacio Chichaco, Superintendente de la División "A" (Arraiján, Chepo y Darién).

Manuel A. Donado, Superintendente de la División "B" (Arraiján a Río Hato).

Tomás Guerra, Superintendente de la División "C" (Colón y Bocas del Toro).

Ascanio Quintero, Superintendente de la División "D" (Divisa a Río Hato).

Jesús López C., Superintendente de la División "E" (Divisa a Mensabé, en las Provincias de Herrera y Los Santos).

Miguel A. Bustavino Jr., Superintendente de la División "G" (Río Tabasará a la Frontera).

Próspero D'Anello G., Técnico de Pavimentación.

Julio A. de León, Dibujante Estructural.

Félix A. Vergara, Agrimensor Topógrafo.

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/. 100.00 a B/. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,
Director de la Sección de Comercio.

Juan M. Ramírez, Agrimensor Jefe de Campo.

Ricardo E. Zurita, Secretario Asistente.
Carlos A. Cisneros, Portero Mensajero.
José Gabriel Mata, Contador Jefe.
Heraclio Villalaz, Sub-Jefe Contador.
José A. Vallarino, Ayudante Contador.
Carlos F. Rodríguez, Tenedor de Libros.
Carlos H. Lasso J., Oficial de Tiempo.
Alfredo Andrión, Almacenista Jefe.
Nicolás A. Vejas, Contador Almacenista en Matías Hernández.
Juan Despaigne, Ayudante Almacenista en Matías Hernández.
Matías Ruiz, Contador Almacenista en Chorrera.
Luis Carlos Bravo, Dibujante Topógrafo.
Guillermo Trujillo, Dibujante Topógrafo.
Jorge E. Vásquez, Dibujante Topógrafo.
Manlio G. Filós, Dibujante Topógrafo.
Bernardo Domínguez C., Operador de la Máquina de Planos.
Carlos Cordero A., Chofer (B/.135.00).
Matías Reina, Chofer (B/.135.00).
Santiago Reyes, Chofer (B/.120.00).
Pablo Ramos, Chofer (B/.120.00).
Ernesto O. Maytín, Ayudante del Almacenista Jefe.

Luis A. Sandoval, Técnico Mecánico de la Sección "F".

Santiago López M., Contador en Aguadulce.
Enrique Tan, Ayudante del Contador en Aguadulce.

Carlos L. Ramos, Almacenista en Aguadulce.
Ovidio Quirós George, Ayudante del Almacenista en Aguadulce.

Juan de Dios Luna R., Contador Almacenista en Chitré.

Julio Vial, Contador Almacenista en Colón.
Carlos Medina, Almacenista en David.

Eliseo Miranda, Ayudante Almacenista en David.

Francisco Rosas Jr., Ayudante del Almacenista en David.

Julio C. Díaz, Contador en David.

Carlos Boutet, Ayudante del Contador en David.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,

EDUARDO ICAZA A.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTO**DECRETO NUMERO 367**

(DE 2 DE FEBRERO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Tomás A. Duncan, Supervigilador de la Recolección de Basuras en Las Sabanas, en reemplazo del señor José M. Pinzón, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

AVISOS Y EDICTOS**AVISO**

A los interesados en líneas de construcción, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcciones, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Secc. de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización.

ción correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un balboa (B/. 1.00).

TOMAS GUARDIA,
Ingeniero Jefe de la Sec. de
Caminos, Calles y Muelles.

CONCURSO DE PRECIOS

Dos locomotoras Diesel mecánicas para el Ferrocarril Nacional de Chiriquí

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día 28 de Febrero de 1948 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargo será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 11 de febrero de 1948.
Febrero 28-1948.

LICITACION

Construcción de 2 hangares de nariz en el Nuevo Aeropuerto Nacional

Se notifica a los interesados que el día 12 de Marzo a las diez (10) en punto de la mañana serán abiertos los pliegos de propuesta para este trabajo.

Los planos y especificaciones serán suministrados mediante depósito de B/. 10.00, durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 11 de Febrero de 1948.
Marzo 11 1948

AVISO

En conformidad con lo que dispone el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico al público que mediante escritura pública número 29 de esta misma fecha, extendida en la Notaría Segunda de este Circuito, a cargo del señor Temístocles Villaverde Pineda, compré al señor Angel Moreno, la Acarrotaría denominada "Marina", ubicada en los bajos de la casa 10.140 de la Avenida Justo Arosemena.

Colón, Enero 27 de 1948.

José Guillermo Hassán.

L. 4512

(Única publicación)

CECILIO MORENO.

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 270 de 6 de Febrero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito, a su cargo, Gonzalo Gutiérrez Echeverría y Carlos Agustín Vieto, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "Gonzalo Gutiérrez & Compañía, Limitada", con domicilio en la ciudad de Panamá, por el término de 5 años y con un capital social de diez mil balboas (B/. 10.000.00), la cual se dedicará a los negocios de importaciones, exportaciones, reexportaciones de mercaderías en general, representaciones de casas comerciales y podrá hacer cualquier otro negocio lícito; Que del capital social corresponde al primero (B/. 2.500.00 y al segundo B/. 7.500.00); y

Que la administración y dirección de los negocios estará a cargo de ambos socios, lo mismo que el uso de la firma social, conjunta o separadamente.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

CECILIO MORENO.
Notario Público Tercero.

L. 391

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Chiriquí, Encargado de la Sección de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Aurelio Granados, como apoderado de Adolfo L. Médica, ha presentado la siguiente petición: "Señor Gobernador de la Provincia-Despacho de Tierras.—Atentamente pido a usted a nombre de mi mandante Adolfo L. Médica, que se sirva expedirle título de propiedad, por compra a la Nación, de un lote de terreno denominado "La Finca" ubicado en el Distrito de Boquete, con una extensión superficial de diez hectáreas dos mil ochocientos noventa y cinco metros cuadrados (10 ts. 2.895 m.c.) y alindado así: Norte, precipicios y tierras nacionales libres; Sur, también precipicios libres; Este, precipicios de "El Salto" y propiedad de Adolfo L. Médica, y Oeste, precipicios de la Peña de Callejón Seco.—Este lote de terreno está cultivado con cafetos y siembras agrícolas y no reconoce servidumbre.—Fundamento: Ley 52 de 1938, artículo 39.—David, Diciembre de 1947.—(fdo.) A. Granados.—Cédula número 19-1381".

Para que sirva de notificación, se fija este edicto en lugar público de este Despacho por el término de 30 días y en la Alcaldía del Distrito de Boquete. Al interesado se le entregarán sendas copias para su publicación en la Gaceta Oficial y en un periódico de la localidad.

David, Diciembre 19 de 1947.

El Gobernador de la Provincia, Encargado del Despacho de Tierras,

LORENZO ESQUIVEL D.

El Oficial de Tierras,

Rogelia Pasco.

L. 3279

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Chiriquí, Encargado de la Sección de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Aurelio Granados, en representación de los señores Servando Vergara Díaz y Manuel Pérez, ha hecho la petición que se inserta:

"Señor Gobernador de la Provincia.—Despacho de Tierras.—Respetuosamente digo a usted:—Que los señores Servando Vergara Díaz y Manuel Pérez, españoles y agricultores, son ocupantes de dos lotes de terreno que se describen así:—Lote A.—Superficie: dos hectáreas trecientos dos metros cuadrados (2 hec. 302 m.c.) alindado por el Norte, propiedad de la sucesión de E. Vázquez S.; Sur, lote B. de los demandantes y camino de la lechería de por medio; Este, propiedad de los hermanos Vázquez y por el Oeste, propiedad de Arias y Compañía.—Lote B.—Superficie: tres hectáreas con mil setenta y cuatro metros cuadrados, cincuenta centímetros (3 hec. 1074,50 m.c.) alindado, Norte, Lote A. y camino de la lechería de por medio; Sur, la acequia de Arias y Compañía; Este, propiedad de los hermanos Vázquez y Oeste, con propiedad de Arias y Compañía.—Estos dos lotes de terreno denominados "La Joya" ubicados en el Distrito de Boquete, están debidamente cercados con alambre de púas y no reconocen servidumbre alguna. De manera que mis mandantes Servando Vergara Díaz y Manuel Pérez le piden por mi conducto atentamente, que se sirva adjudicárselos a título de propiedad, mediante compra a la Nación y al precio establecido por el artículo 29 de la Ley 52 de 1938.—David, 17 de Diciembre de 1947.—(fdo.) A. Granados.—Cédula número 19-1381".

Para que sirva de notificación, se fija el presente edicto en lugar público de esta Gobernación y en la Alcaldía de Boquete, y se le entregarán sendas copias al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial y en un periódico de la localidad.

David, Diciembre 19 de 1947.

El Gobernador de la Provincia, Encargado del Despacho de Tierras,

LORENZO ESQUIVEL D.

El Oficial de Tierras,

Rogelia Pasco.

L. 3280

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 12

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que los señores Juan José González, varón, mayor, casado en 1923 con María Jovita García, agricultor natural y vecino de Las Minas, cedulado 27-859, en su propio nombre y en representación de sus menores hijos Rosa Elvira, Amalia González García y sus sobrinos Miguel, Ananías y José Gustavino González, y Joaquín González, varón, mayor, soltero, natural y vecino de Las Minas, cedulado 27-2018, en su propio nombre y en representación de sus menores hijos Delfina, Eneida, Antonino y Elías González Ramos, solicitan ante este Despacho, se les expida el título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "Quebrada Valerio", ubicada en el Distrito de Las Minas, de una superficie total de sesenta y cuatro hectáreas con tres mil doscientos metros cuadrados (64 Hts. 3.200 m²) y delimitado así: Norte, Sitios de Mercedes Ramos y Francisco Ríos; Sur, El Río El Gato y Terrenos de Alcides Atencio y Espiridión Pimentel; Este, camino del Nuquito y terrenos nacionales; y Oeste, Quebrada Valerio.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Las Minas y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Enero 28 de 1948.

El Gobernador, Adm. de Tierras y Bosques,
ELIAS VILLARREAL C.

El Oficial de Tierras y Bosques Sr. Ad-hoc.,
Moisés Quinzada Jr.
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 13

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que los señores Pablo Rodríguez, varón, mayor, casado en 1933 con Benita Núñez de Rodríguez, agricultor natural y vecino de Los Güichiches, Distrito de Santa María, cedulado 32-411, solo a nombre y representación de sus menores hijos Pablo y Asunción Rodríguez; y Cecilio Rodríguez Ramos, varón, mayor, soltero, agricultor natural y vecino de Los Güichiches, Distrito de Santa María en su propio nombre, solicitan en memorial de fecha 3 de Enero de 1947, se les expida el título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "Cerro La Bandera", ubicado en el Distrito de Santa María, de una superficie total de trece hectáreas dos mil ciento sesenta metros cuadrados (13 Hts. 2.160 m²) y delimitado así: Norte, terreno de Arcadio Castellero; Sur, terreno de Antonio Sosa; terreno de Clemente Bellido y Camino de Los Güichiches a La Carretera Central de Santiago; Este, terreno de Juan Pinzón y terreno de José Pereira; y Oeste, terreno de Matilde Núñez y terreno de Arcadio Castellero.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Santa María y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Enero 28 de 1948.

El Gobernador, Adm. de Tierras y Bosques,
ELIAS VILLARREAL C.

El Oficial de Tierras y Bosques Sr. Ad-hoc.,
Moisés Quinzada Jr.
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 14

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que los señores Encarnación González Arjona, varón, mayor, casado con Aurora Avila en 1944, natural de Polonia y vecino de El Higuito, Distrito de Ocu, cedulado 29-576, en su propio nombre y en representación de su hija menor Efigenia González Avila; Encarnación González Flores, mujer, mayor, soltera, agricultora, natural y vecina de El Higuito, Distrito de Ocu, en su propio nombre; Pedro González, varón, mayor, soltero, agricultor natural y vecino de El Higuito, Distrito de Ocu, cedulado 29-317; en su propio nombre; Delfina González, mujer, mayor, soltera, agricultora, natural y vecina de El Higuito, Distrito de Ocu, en su propio nombre y en representación de su hija menor Luz María González; y Justo González Flores, varón, mayor, soltero, agricultor, natural y vecino de El Higuito, Distrito de Ocu, cedulado 29-2448, en escrito de fecha 17 de Enero de 1948, solicitan ante este Despacho, se les expida el título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "Quebrada El Baita", ubicado en el Distrito de Ocu, de una superficie total de treinta y cuatro hectáreas con ocho mil setecientos cincuenta y tres metros cuadrados (34 Hts. 8.753 m²) y delimitado así: Norte, terreno de Maximiliano Chávez, Cerro de Santos Carrasco y Camino de Los Muertos; Sur, Terreno de Máximo Guevara y terreno Libre; Este, Terreno Libre; y Oeste, terreno de Maximiliano Chávez y Río Escotí.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocu y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Enero 28 de 1948.

El Gobernador, Adm. de Tierras y Bosques,
ELIAS VILLARREAL C.

El Oficial de Tierras y Bosques Sr. Ad-hoc.,
Moisés Quinzada Jr.
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Personero Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, cita y emplaza a Ana María Cooper quien presta servicios a la Armada Naval, y reside en Fuerte Amador, N° 1347, a fin de que comparezca a este despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de estafa, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se cita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero de la mencionada Ana María Cooper, so pena de ser castigados como encubridores al no hacerlo, no lo hicieren oportunamente, salvo excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar y residencia de la referida Ana María Cooper, a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho y copia de esto se remite al señor Director de Prensa y Radio para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Personero,

El Secretario,

(Primera publicación)

FEDERICO CAROQUI.

Santiago Quintana C.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Personero Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, cita y emplaza a José Isaac Rodríguez Jr. de 19 años de edad, soltero, pintor, natural de Penonomé, Provincia de Coelá, vecino de esta ciudad, con residencia en el número 11, cuarto 12 de calle 19 Oeste, hijo de José Isaac Rodríguez y María Quintero, nacido el 12 de Agosto de 1928, a fin de que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de apropiación indebida, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero del mencionado José Isaac Rodríguez Jr., so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo, no lo hicieron oportunamente, salvo excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar y residencia del referido José Isaac Rodríguez Jr., a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a los dos días de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho y copia de él se remite al señor Director del Departamento de Prensa y Radio para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Personero,

FEDERICO CARCHERI.

El Secretario,

Santiago Quintero G.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMTRO 4

El Juez 2º del Circuito de Chiriquí, por este medio, cita y emplaza a Dolores Fuentes, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, cédula número 15-432, y de oficios domésticos, cuyo paradero actual se desconoce, a objeto de que se presente ante este Tribunal dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, a partir de la última publicación del presente en la "Gaceta Oficial", para que se notifique del auto de proceder proferido en su contra y que en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Auto de primera instancia número 541.—David, Octubre (3) tres de mil novecientos cuarenta y siete.—

Vistos:

Previas estas consideraciones, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo en parte con el concepto Fiscal, PROCEDE contra Sara Celinda Bonilla de Rodríguez de 19 años de edad, casada, de oficios domésticos, residente en Puerto Armuelles, y Dolores Fuentes, mayor de edad, panameña, vecina de Puerto Armuelles, soltera, de oficios domésticos, con cédula número 15-432, por el delito genérico de lesiones personales de que se trata en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal y DECRETA la detención de ambas. Fijase el día 22 del corriente mes a las diez y media de la mañana para la vista oral de la causa y se les excita para que procuren los medios de su defensa. A la enjuiciada Bonilla de Rodríguez, por ser todavía menor de edad, se le nombra de Curador para que la represente en el juicio al Defensor de Oficio, quien será notificado de este auto.—Cópiese y notifíquese.—El Juez (fdo.) Abel Gómez.—El Secretario (fdo.) Ernesto Rovira".

Se advierte a la emplazada que si se presenta oportunamente, se le administrará toda la justicia que le asista, pero si así no la hace se considerará su omisión como grave indicio en su contra, y entónces continuará el juicio sin su intervención previo el decreto de su rebeldía.

Se excitan las autoridades administrativas o judiciales de la República a efecto de que capturen o diligencien

la captura de la procesada y a los habitantes del país —salvo las excepciones legales— pa a que digan dónde se encuentra so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se juzga a aquélla si sabiéndolo no la denunciaren.

Por tanto, a los 28 días de Enero de 1948, fijo este edicto en lugar público de este Despacho, y una copia del mismo se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia para los fines de su publicación.

El Juez,

ABEL GOMEZ.

El Secretario,

Ernesto Rovira.

(Primera Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 10

El suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Lorenzo Augusto Ellis, de generales descritas en el auto de enjuiciamiento, para que dentro del término de treinta (30) días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Juzgado a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra por el delito de apropiación indebida y cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto Municipal.—De lo Penal.—Panamá, veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por tanto el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito Capital, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a Lorenzo Augusto Ellis, menor de 18 de edad, soltero, limpiabotas, natural de esta ciudad, con residencia en Río Abajo, casa número 2891-A, como infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal y decreta su detención preventiva. Se abre a pruebas el juicio por el término de cinco días hábiles. La audiencia se verificará a partir de las diez de la mañana del día quince de diciembre próximo. Como se observa que el enjuiciado es menor de edad, el Tribunal le designa como Curador ad-litem y defensor, al Lic. Francisco Alvarado, Defensor de Oficio, para que lo atienda en todas y cada una de las presentes diligencias.—Notifíquese, Léase y Cópiese.—O. Bernaschina, (fdo.) M. J. Ríos, Srio."

Se advierte al enjuiciado Lorenzo Augusto Ellis, que si no compareciere dentro del término señalado, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra y la causa seguirá sin su intervención. Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Ellis so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ha sido juzgado, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial, requiriéndose a las autoridades políticas y judiciales para que lo notifiquen del deber en que está de comparecer al Despacho. Para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría hoy a las nueve de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho y se envía copia de este a la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

OCTAVIO BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 11

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colon, por el presente cita y emplaza a Luisa Peña, colombiana, soltera, con permiso de entrada N.º 432, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad en el mes de febrero de 1947, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le

sigue por el delito de "encubrimiento en hurto", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 13 de Enero de 1947 y providencia de fecha 27 de Enero del año actual, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que no pudo ser presentada por su fiador, a la celebración de la vista oral de la presente causa.

Se advierte a la procesada que si compareciere, se le oirá y administrará la justicia que le asiste, de no hacerlo su omisión se apreciará como un indicio fuerte en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de la procesada, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le indica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente y se requiere a las autoridades de orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas, de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los treinta (30) días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

El Secretario,

ORLANDO TEJEIRA Q.

José J. Ramírez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 25

Por medio del presente Edicto el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, cita, llama y emplaza a Gaspar Octavio Martínez, varón, panameño, blanco, soltero, portador de la cédula de identidad personal N° 47-26120, dietético, residente en Avenida Central N° 229, altos a fin de que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos en el juicio criminal que por el delito de estafa cometido en perjuicio de Jorge Mario Herrera Jr. se sigue en su contra.

El auto por medio del cual se llama al emplazado a responder en juicio criminal, dice así en su parte pertinente:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En mérito de las breves consideraciones expuestas, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal, por trámites ordinarios, contra Ramiro Alvarez Gómez, varón, colombiano, trigüño, casado, pintor, residente en Calle T. N° 1, Cto. 5, de 34 años de edad, hijo de Manuel Alvarez y Cristina Gómez y Gaspar Martínez, varón, panameño, blanco, soltero, portador de la cédula N° 47-26120, dietético, residente en Avenida Central N° 229, Cto. altos, hijo de Bolívar Martínez y Juana Miranda, y de 27 años de edad, como infractores de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo III Título XIII del Libro Segundo del C. P., o sea por el delito de estafa cometido en perjuicio de Jorge Mario Herrera Jr., y MANTIENE la detención preventiva de los mismos. Las partes disponen del término común de cinco días para que aporten las pruebas de que intenten valerse en el juicio oral de la causa, acto que tendrá lugar el día veintiocho de Agosto próximo, a partir de las nueve de la mañana.—Provean los encausados los medios de su defensa.—Derecho: Artículos 2147 y 2250 del C. J.—Notifíquese, cúmplase y déjese copia.—(Fdos.) Armando Ocaña V.—Norberto A. Reina, Srio."

En consecuencia, excítase a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del encausado Gaspar Octavio Martínez, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones que señala el artículo 2008 del Código Judicial.

Requiere a las autoridades del orden público y ju-

dicial capturen e inmediatamente pongan a disposición del Tribunal al emplazado Martínez.

Doce días después de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación del auto encausatorio transcrito para todos los efectos.

En consecuencia, fíjese el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado, a las diez de la mañana de hoy, treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, y ordénase la remisión de copia del mismo a la Dirección de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido órgano de publicidad.

El Juez,

El Secretario,

ARMANDO OCAÑA V.

Norberto A. Reina.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal del Distrito, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza a Fermín Ríos González, a fin de que, dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este despacho a notificarse de la sentencia condenatoria que ha sido dictada en su contra por el delito de hurto.

La parte sustancial de esa sentencia dice así:

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Chiriquí.—Ramo Penal.—Sentencia N° 56.—David, Diciembre veinticinco de mil novecientos cuarenta y siete.

"Vistos:—El Juez Municipal del Distrito de Dolega remite aquí en grado de consulta su sentencia fechada el dos del corriente mes (Sentencia N° 32) mediante la cual y como dice: Condena a Fermín Ríos González, panameño, varón, mayor de veintidós años, natural del Distrito de Bugaba, sin residencia conocida, ni porta cédula de identidad personal, a sufrir en la cárcel que el Poder Ejecutivo designe ocho meses con veinticuatro días de reclusión y al pago de los gastos procesales."

"Sin trámites que llenar en esta segunda instancia, se entra a resolver la consulta y para ello se considera:

".....

"Por lo expuesto: El Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: Aprueba en todas sus partes la sentencia consultada.—Cópiese, notifíquese y devuélvase.—El Juez 29 del Circuito (fdo) Abel Gómez.—El Juez 19 del Circuito (fdo) Pedro Vidal E.—La Secretaría Int., (fdo) Inés María Peralta".

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Las generales del empleado Fermín Ríos González, son como las determina la sentencia, con único agregado, que es de color trigüño, de regular estatura y dice ser de oficio cocinero, actualmente prófugo, motivos del emplazamiento que por este medio se le hace.

Se advierte al reo Fermín Ríos González que si no compareciere dentro del término señalado, se le tendrá por legalmente notificado de la sentencia trascrita.

Se excita a todos los habitantes de la República a fin de que indiquen su paradero, so pena de ser perseguidos como encubridores del delito que se persigue si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones que contempla el artículo 2008 del C. Judicial; se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Copia de este edicto se envía a la Dirección del periódico oficial "Gaceta Oficial" con el objeto de que sea publicado cinco (5) veces consecutivas en ese diario, tal como lo dispone el art. 2345 del C. Judicial.

Delega, Enero 29 de 1948.

El Juez,

La Secretaria,

AMADO PALMA.

Tarceca Ismenia Rivera.

(Primera publicación)